

T.-D
174

7

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
POLITICAS

" LOS ANORMALES FRENTE AL DERECHO
PENAL "

JOSEFINA MIELES DE MIRANDA

TESIS DE GRADO

para optar el Título de Doctora en
Derecho y Ciencias Políticas,

SCIB
00019067-1

Cartagena

de 1976.

2

- UNIVERSIDAD DE CARTAGENA -

Rector: WILFRAN RIPOLL M.

Secretario General:

HUMBERTO BENEDETTI

FACULTAD DE DERECHO

Decanos:

CARLOS VILLALEA B.

Secretarios:

JORGE PAYARES

Presidente de Tesis:

Doctor VICTOR LEON MENDOZA

Examinadores:

Doctor GUILLERMO GOMEZ LEON

Doctor JAMES GOMEZ O'BIRNE,

Doctor CARLOS DIAZ

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

" La facultad no aprueba ni desaprueba
las opiniones emitidas en esta tesis --
tales opiniones son consideradas pro-
pias de su autor "
(Artículo 83 del Reglamento)

DEDICATORIA

A mis padres:

Dr. Hubert Molen M,

y

Olga D. de Milies

A mi esposo:

Dr. Manuel E. Miranda G,

Hermanas :

**Hortensia, Joaneth, Mabel y
Morsima,**

A mi sobrina:

Nahya Core George,

A mis suegros:

Dr. Manuel Miranda C

y

Mercedes G. de Miranda

CAPITULO I

- DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD -

En este Capítulo tratamos de estudiar - y analizar el modo como el hombre y más concretamente - su personalidad cambia, se transforma, o lo que es más correcto se desarrolla.-

Cuando se discurre y profundiza sobre lo que constituye el desarrollo del hombre, es común - que se sostenga que el hombre no nace perfecto, sino perfectible.- Haciendo una explicación gráfica, diremos que el desarrollo se inicia en un punto (menos perfecto - to) y termina en otro (más perfecto) ; el punto inicial lo identificamos como el nacimiento y el punto final como la madurez, siendo esta una división arbitraria, - pues el estudio completo del hombre no se puede hacer partiendo del nacimiento dejando de lado la etapa - prenatal y llegando solo a la madurez, olvidando el - análisis de lo que va de ella, hasta la muerte.-

- 3 -

Utilizamos el término etapa aceptando -
 de cómo la vida se cumple por etapas, no obstante que
 entre una y otra no vemos con claridad la colación de -
 continuidad, es decir, que es muy difícil determinar con
 claridad dónde comienza la inmediatamente subsiguien -
 te. -

Cada etapa se sucede necesariamente -
 como consecuencia de la anterior; la niñez, es como -
 consecuencia de la lactancia, la juventud es consecuencia de
 la niñez y así sucesivamente a medida que va pasando -
 de una etapa a la otra, se va desarrollando la persona
 lidad; así la persona adulta, ha pasado por un proceso
 de configuración celular, es decir, ha debido cumplir
 un proceso de desarrollo. -

Empleamos el término desarrollo y no
 crecimiento, pues son fenómenos muy diferentes; creci-
 miento implica principalmente aumento de volumen; desa-
 rrollo implica más que todo un cambio cualitativo. -

En la mayoría de las funciones aparece

- 5 -

en última relación desarrollo y crecimiento , pero hay casos en que puede presentarse el crecimiento y no el desarrollo , tal sería el caso que presenta una malformación física.-

- ETAPAS EN LA FORMACION DE LA PERSONALIDAD -

Un problema que se nos presenta es que las etapas no se cumplen en completa armonía con el tiempo y por lo mismo no es acertado ni muy científico ; hacer clasificaciones cronológicas en éste aspecto; lo que sí puede servir de base para una clasificación y con este criterio se han hecho las principales, es la ocurrencia de fenómenos especiales, y bien caracterizados en ciertos momentos del desarrollo.-

Para lograr una comprensión más completa es necesario explicar a grandes rasgos el fenómeno de la concepción que influye en la personalidad del individuo.- Todo ser que nace tiene un padre y -

- 4 -

una madre, cada ser que nace representa a sus pa -
dres en diferentes sentidos.- Tanto el hombre como
la mujer poseen glándulas que producen células ger -
minales; éstas células a su vez tienen unas partículas
pequeñas llamadas genes, que van a determinar las -
características que el hijo hereda a sus padres.-

La unión de las células de germinación,
es lo que se conoce con el nombre de concepción.- Co -
mo consecuencia de la concepción aparece una etapa
llamada embarazo, resultado de la fecundación del -
óvulo, elemento femenino, por el espermatozoide elemen -
to masculino.-

- SIGNOS DEL EMBARAZO -

Supresión de la menstruación -
aumento de los senos, rayos abdominales pigmentada, au -
mento del útero, movimientos intrauterinos del feto, -
ruidos cardíacos fetales.- La certeza del embarazo -
solo es posible, cuando se ha palpado el elemento -

- 5 -

las partes del feto, lo que significa que no puede afirmarse antes del sexto mes. - Para determinar el tiempo de la duración del embarazo, se han establecido un máximo y un mínimo de ciento ochenta días, de acuerdo con las normales posibilidades de vida; el término máximo es de trescientos días, contados a partir de la concepción. - Termina el embarazo con el nacimiento del nuevo ser. -

- NACIMIENTO -

Acto fisiológico, por medio del cual se adquiere vida independiente, mediante el parto. -

Hagamos unas pocas consideraciones a la etapa prenatal, es decir, a ese período carente de luz, que va desde la unión de las células masculina y femenina, (concepción) para dar vida a un nuevo ser, hasta cuando se efectúa el parto. - Durante este período apenas podemos aceptar que el individuo se caracteriza por una conducta refleja; hay entre el

- C -

foto y la madre una comprensión tan íntima, que hace que la madre mediante el comportamiento que observa durante ese período, influya poderosamente en la vida posterior del niño.-

- PRIMER AÑO DE VIDA -

Mira y López, en su obra "Manual de Psicología" señala las principales características de este primer año de vida con las siguientes palabras: "Representa un período de ingente esfuerzo de aprendizaje y de gran actividad formativa en el ser. Durante su curso el pequeño que al nacer era poco más que "un bulto chupante y llorón" se convierte en una criatura capaz de ejercer la simpatía general, dotada de iniciativa y de dominio, a la vez que de relativa adaptabilidad.- Esto ha sido debido a la rápida desaparición de las primitivas reacciones negativas, con que inicialmente trataba de rechazar su nuevo ambiente y a la creación de hábitos motores que lo permí-

ten no solo el control postular (estático) de su cuerpo , sino un principio de traslación mecánica del mismo.- Este primer año de vida coincide más o menos en su aspecto temporal con la etapa que algunos analistas, denominan etapa "oral " llamada así porque durante este período la boca se presenta como centro de toda actividad del niño, mediante ella se satisfacen las necesidades instintivas y se logran todas las sensaciones.- Debemos anotar que en este período se presenta grandes cambios en la propia configuración corporal, así el cerebro que en las dos primeras semanas se presenta muy imperfectamente desarrollado, se va tornando más perfectamente en poco tiempo.-

Al decir de Koffka, el cerebro está sin duda acabado macroscópicamente, pero todavía no se halla diferenciado del todo su estructura microscópica ".-

Durante esta época la presencia de

- 0 -

la madre es indispensable para el niño, para su correcta formación, tiene que amamentarlo y debe hacer contactos con él cada vez que el niño quiera, establecerse mutuamente para estructurarlo así, su personalidad.-

La doctora Klein, después de múltiples experimentos con nodrizas, que trataban de reemplazar a las madres, concluyó diciendo que éstos niños eran propensos a la neurótica, por sentirse desprotegidos y desamparados.-

- SEGUNDO AÑO DE VIDA -

El mismo autor mira y Lopez, las características de esta etapa así se caracteriza por el afianzamiento de los dispositivos de la bipedestación y de la formación de la marcha y del habla - que permiten al niño un considerable aumento de su panorama visual.-

La transformación de su cuerpo vi -

- 0 -

cual, cupiditaba ahora a su incipiente voluntad, contri-
bujo decisivamente a la delimitación de su organismo.-
Deja de ser una más entre otras cosas y se convierte
en un sujeto que se coloca frente a ellos ."

Coincidiendo este período más o menos
cronológicamente con la etapa " anal " ; su nombre lo
recibe del hecho de que la importancia que hasta antes
de esta etapa radicaba únicamente en la boca, pasa a
a ser compartida con el ano , que va a proporcionar sa-
tisfacciones a varias consciencias , o lo que es más -
correcto muchas consciencias se localizan allí.-

Los Ciclatras y más que ellos, los
Cicólogos, sostienen que el individuo experimenta un
gran placer en el ejercicio de sus funciones fisiológi-
cas primarias; además sensación de placer, primero
reteniendo las materias fecales y luego expulsándolas.-

Arthur Noyes, concede especial im-
portancia a esta etapa la que explica diciendo: " Este
período de interés y satisfacción en el proceso de eli-
minación es normal en el desarrollo fisiológico y psico-

lógicos.- El la madre no se da cuenta de la existencia de estos elementos placenteros y de que no es posible enseñar al niño a que controle sus excreciones, - sino hasta que alcanza una cierta etapa en el desarrollo del sistema nervioso o intenta forzar dicha enseñanza por medio de la represión severa de los impulsos que proporcionan placer, pueden surgir muchos elementos emocionales conflictivos que ejercerán influencia dañina sobre el desarrollo de la personalidad del niño.-

- TERCER AÑO DE VIDA -

Es un período de gran importancia en el desarrollo de la personalidad, aparecen las primeras manifestaciones sociales.- El niño comprendido entre los tres y los cinco años, es amigo de cuentos le rodean.- Es en esta edad, en que el niño empieza a escuchar varios de sus actos, primero a sus padres, luego a las demás personas; en la opinión de algunos psicólogos, aquí hace su aparición la hipocresía.- El -

nifio comienza a entrar en el mundo de la razón y de la manifestación infantil, es la época de los fomas por qué, de allí dependen la estructuración de la personalidad, teniendo en cuenta las respuestas claras que damos a sus interrogaciones.- Corresponde a esta etapa a la que algunos E.iquitras denominan "etapa fálica", porque el centro de atención de las fomas infantiles estaba localizado en la boca, y luego en el ano, se localiza ahora en la región genital.-

Como se ve dentro de estas concepciones, las sensaciones van presentando desplazamientos de una parte del cuerpo a otra; es en esta etapa, cuando el nifio se hace más curioso, se da cuenta de la diferencia de sexo; su cuerpo va tomando la forma que lo distinguirá más tarde de manera rotunda del sexo opuesto.-

Arthur Noyes dice "Que en esta fase hay predominio de concepciones genitales, y la masturbación puede volverse una fuente de placer aleccional, en el sentido de que el interés no es sexual, en el sen-

tido adulto del término, sino, lo que sucede es que el niño se da cuenta de que su pene es importante y a él consagra una atención narcisista. - La mujer por su parte, se da cuenta de la distinción que existe entre ella y el sexo contrario. -

Aquí se nos presenta el individuo con todos los mecanismos indispensables, para su completa adaptación al medio y para la pronta satisfacción de sus necesidades disponiendo del lenguaje y de una capacidad locomotora perfecta, factores que le permiten conocer y profundizando en el por qué de las cosas; las interrogantes se convierten en uno de los principales motivos de la vida. -

-DEL SEXTO AÑO AL DUODECIMO AÑO -

Nos encontramos frente a una persona que razona, que tiene lógicas, y que deduce en forma perfecta. - El sujeto que hasta antes de esta edad era profundamente realista, se torna idealista, empieza a coquetear con ser grande y sobresalir en determinado campo

po, coincide más o menos con la época escolar, los juegos tienen una característica especial y es que pueden ser individuales y pasan a ser colectivos, el niño que no lo haga está demostrando una anomalía o por lo menos en potencia de la misma, -

Este período tiene especial importancia, para las vacaciones, por que en él aparecen formas de conducta o inclinaciones que con pureza naturales hacia una u otra actividad, -

- DE LOS DOCE A LOS DIEZ Y CINCO AÑOS -

Esta es una etapa, que parte la vida en dos sectores bien diferenciados, no solo desde el punto de vista del aspecto físico sino también del psicológico: antes de la pubertad y después de la pubertad, -

La crisis "puberal" con todas sus consecuencias orgánicas representan repercusión total en la vida física, tanto que se puede decir, que presenta una crisis física; el aspecto psicológico es

circunscribe a los órganos genitales.- Las glándulas sexuales comienzan a estructurarse físicamente, pero con una serie de signos y de síntomas que nos indican que hemos comenzado a ser adultos.-

Uno de los principales signos que aparecen en la mujer, es la menarquia o 1erº flujo menstrual, que significa que la mujer se encuentra en condiciones aptas para la procreación.- En el hombre, no hay un signo específico que determine que ha dejado de ser infante, con múltiples y consistentes generalmente en cambios somáticos, aparición de vello, barba y cambio de la voz.-

La adolescencia es la época de los amores, a la adolescencia le gustaría disponer de tantas vías, como para entregar una a cada amor, es la época de los famosos diarios.- Como es normal las pocas dificultades se sienten más y esto convierte al individuo en poseedor de una conducta que podríamos llamar "elefántica"; de las grandes alegrías se

- 13 -

gosa o las grandes depresiones, no hay concusión - que no se halla experimentada en ésta época; en gosa y no sobre, el adolescente cursa con vivir la vida profunda e Intencionalmente.-

Esta época es de mucha importancia en la estructuración de la personalidad, un curso opuesto un crisis que es la reafirmación de la vida anterior, es época de mucho peligro en cuanto que, a consecuencia de las primeras etapas de la vida, responde el narcisismo y la masturbación, a consecuencia del desarrollo de las glándulas genitales.-

De alta importancia es la educación por parte de los padres, con referencia a la normalidad, en cuanto que cualquier irregularidad que no presente, pueda frustrar o crear un trauma que va a producir anomalías en la vida sexual, que en muchos casos lleva a cometer delitos.- En esta época importa de alguna que la completamente, que lo estimen y se que toda una persona o quien pueda tener con -

fianza y contarlo todo lo que le pasa, pues le favorece todo ese desahogo interior, - El primer noviazgo es fundamental en la estructuración de la personalidad, en cuanto puede crear revocos para futuros compromisos, -

Ya al final de esta etapa, nos encontramos con una completa madurez sexual y en general orgánica que también coincide con una completa madurez síquica, -

Superviene a esta etapa otros a los que no daremos mayor importancia en este estudio, pues no influyen en el desarrollo de la personalidad, sino que contribuyen a afianzarla en algunos casos y en otros momentos coinciden con el desarrollo de la personalidad, lo cual ya se ha logrado mediante el proceso de desarrollo que hemos analizado en forma rápida, - Es a esta etapa de la personalidad, a lo que la sociedad considera el término medio de las características de todos los hombres y que por lo mismo es

- 17 -

capáz de exigir derechos a la sociedad y contraer -
obligaciones con ella.-

CAPITULO II

- LA PERSONALIDAD -

CONCEPTOS GENERALES

El hombre es el compuesto de cuerpo y alma. - Aristóteles sostuvo esta indivisibilidad, sea lo mismo que no puedan separarse sus elementos constitutivos, cuerpo y alma. - Teoría llamada del doble aspecto. - Fué perfeccionando por la escolástica, escuela que profundiza en la creencia, esencia y naturaleza del alma, que los dos elementos se complementan, unifican e identifican. -

De lo anterior se concluye, que - siendo el hombre un compuesto de cuerpo y alma, - este último no solo debe, sino que tiene que participar de los goces y padecimientos del cuerpo, lográndose así una satisfacción completa y verdadero. -

De allí que el estudio de la persona

lidad sea muy difícil y complejo, pues no se puede descartar el influjo del espíritu que informa y dirige por así decirlo íntegramente el compuesto, pero también quien puede desconocer los múltiples factores - semánticos que intervienen en su evolución y desarrollo; pues la inteligencia humana no se desarrolla - por saltos, sino que tiene un proceso lento y una elaboración complicada .- No todos los individuos tienen una misma personalidad física, como también existen de semejanzas físicas.-

Teniendo como base de que el hombre es un compuesto de cuerpo y alma, trataremos de definir la personalidad, para poderla aplicar en el campo del Desarrollo y más específicamente en el Derecho Penal.-

La personalidad es la reunión de elementos biológicos, psicológicos y sociales que van unidos entre sí, de tal manera, que no puede existir - el uno sin el otro, es decir, que estén complementados,

- 20 -

en cuanto no puede existir una persona en sí misma con el cuerpo, sin que de ella hagan parte los órganos generadores de la vida, como el corazón, los pulmones, el riñón, etc., y en íntima unión con éstos la voluntad y la capacidad para emplear su raciocinio, a no ser que sea anormal; estudio que nos interesa, determinando las condiciones en que vive, sus antecedentes, su desarrollo, -

La psicología al tratar de definir la personalidad, nos dice: "Cual es una organización integrada por todas las características cognitivas, afectivas, volitivas y físicas de un individuo, tal como se manifiesta a diferencia de otros; caracterización - o patrón general de la conducta total de un individuo; aquellas características que más importan para determinar sus ajustes sociales, cualidades afectivas y físicas de un individuo, tal como impresionan y atraen a otros.

- PERSONALIDAD NORMAL -

Para lograr una diferenciación, sino completa al menos admisible de la personalidad normal partimos de la base de la persona normal.-

Según la Academia de la Lengua, normal significa: " Lo que se halla en estado natural, que sirve de norma, tipo, regla o modelo que a otras cosas de su especie.-

Según Cabanillas, la normalidad es " Adaptación a una norma ".-

Las anteriores definiciones tienen como punto de contacto la referencia a una norma, haciendo que de ésta se derive lo normal y lo anormal.-

Así, que se puede concluir que normal es lo que se comporta o refleja en armonía con una norma y que ella tiene como indicativo un conjunto de principios que se van imponiendo y regulan las relaciones de la sociedad.- Por tal razón, es por lo que se afirma de la existencia de normas de conducta, de normas morales, y de normas sociales.- Lo -

norma a que debe sujetarse una persona, es el conjunto de preceptos o leyes que sirven de patrón, en la forma como se debe conducir la vida, sumadas a las costumbres que las mismas personas van forjando para una plena coexistencia con sus congéneres. - Motivo por el cual se colige que una persona es normal, en cuanto acepta y se condiciona sin esfuerzo a esos preceptos. - En caso contrario es persona anormal. -

El doctor Luis Carlos Pérez, sin entrar a definir qué es un hombre normal y partiendo de la base de que normal es término medio, nos enseña: "Hombre normal, no quiere decir hombre perfecto, sólo significa que sabe adaptarse al ambiente en que vive, de igual manera se puede ser hombre sano y sufrir una indisposición o un malestar más o menos pasajero. - "

- PERSONALIDAD NORMAL -

De ella se puede dar una definición desde cada uno de los campos en que se mira, por ejemplo: el filosófico, el social, el psicológico etc.-

Existe una definición más o menos general en el campo psicológico que dice que: "La personalidad normal es aquella cuyos elementos afectivos volitivos, constitucionales o fisiológicos, están encaminados o dirigidos por el elemento intelectual, para producir temas de conciencia o conductas, que no chocan con el ser que las genera, ni contra la sociedad en el seno de la cual existe o vive."

Según la anterior definición, vemos cómo para que la persona se considere normal, es indispensable que todos sus órganos y elementos estén encausados por la inteligencia, que es precisamente las que nos hacen raciocinar y distinguirnos de los demás animales de la naturaleza.-

- 23 -

- PERSONALIDAD ANORMAL -

Kurt Schneider, al tratar el punto de la personalidad anormal, nos dice: "Personalidades anormales o desviaciones de un campo medio, - imagino por nosotros, pero no exactamente determinable, de las personalidades humanas. Desviaciones hacia arriba o hacia abajo. Es indiferente pues, que estas desviaciones de la normalidad correspondan a valores positivos o negativos en el aspecto ético o social. -

Partiendo de esta normalidad media, es anormal, tanto el gran poeta, el santo, como el criminal; pues las tres caen fuera del término medio de las personalidades. - Es evidente que todas las personalidades, de alguna manera singular, o extraña, especialmente destacadas por algún rasgo de su modo de ser, tienen que incluirse en éste concepto. "

Las palabras antes citadas no hacen inclinarse a deducir que, para determinar lo normal

- 25 -

y lo anormal, hay que mirar hacia las partes extremas, denominando como término medio.-

El padre del psicoanálisis Freud, al admitir la dificultad de lograr un límite de tipo objetivo, entre lo normal y lo anormal, afirma que cada persona tiene rasgo inicial de normalidad y anormalidad.-Lo que se expresa en un aforismo vulgar, de que todos tenemos algo de locos.-

La concepción de Freud, es acertada, ya que todo hombre al nacer lleva consigo tendencias y deseos que debe satisfacer de manera ordenada y equilibrada, para no inclinarse, hacia un estado de anormalidad o al menos cubrir una predisposición, que posteriormente lo llevaría a presentar una personalidad anormal.-

Para completar los anteriores conceptos trataremos de dar una definición, desde el punto de vista psicológico "Es aquella en que los elementos afectivos, volitivos y constitucionales o fisiológicos, a

pesar de estar encausados por elemento intelectual, produce tomas de conciencia o conductas que chocan contra el ser que las genera, o con el seno de la sociedad en que vive; además de ello requiere, que esas tomas de conciencia o de conducta, sean permanentes, inmanentes, imperativas y no simplemente ocasionales.-

Es precisamente desde aquí, que comienza a actuar la psiquiatría forense, para poder determinar, si en realidad la persona que actúa de esa manera, es normal o anormal; normalidad o anormalidad que se puede manifestar de diferentes formas, que se rán motivo de estudio posteriormente.-

De allí la importancia que tiene la psiquiatría forense, ante el Derecho, ya que es la aplicación de los conocimientos médicos en patología mental, en todos aquellos casos en que es necesario precisar el estado mental de una persona.- Razón por la cual el Derecho Penal concede tanta importancia al estudio de la personalidad del delincuente, para determinar que sanción debe aplicársele, según se trate de un per-

- 27 -

La psiquiatría es materia difícil, que dentro de los estudios médicos, puede considerarse como una especialización. - Pues es distinto el papel que desempeña un médico psiquiatra, cuando atiende un enfermo mental en una consulta externa, o en una clínica para enfermos mentales, en lo que practica un examen somático completo, seguido de un examen psíquico - para precisar un diagnóstico, e instaurar una terapéutica que logre la mejoría o curación de la enfermedad. El médico psiquiatra forense, a pesar de hacer lo mismo, tiene que realizarlo con las puestas del expediente, con los antecedentes personales, hereditarios, datos de la infancia, etc., forma como se produjo el hecho antisocial para poder diagnosticar, señalar la terapéutica y decir a la Justicia si se trata de un débil mental, de un esquizofrénico, etc. -

- TRASTORNOS DE LA PERSONALIDAD -

No debemos olvidar que así como el cuerpo es víctima de enfermedad, el alma y su

siquismo o la mente, también sufren enfermedades que tienen sus características propias .-

He dicho que la mente sufre enfermedad , por que no solamente es parte del cuerpo para formar el ente que llamamos persona, sino que está dentro de la posibilidad y es susceptible de padecerla.- En la época actual quienes padecen de enfermedades mentales , ya no son considerados como poseídos del demonio, no víctimas de un castigo divino - Luis Jaime Sanchez, al referirse a las enfermedades mentales , en su obra "Psiquiatría General " , dice : " La misma enfermedad patológica lleva en sí los gérmenes de su dolencia, sin necesidad de tomarlos de fuente distinta a sus mismas posibilidades y a su propia esencia.- Esto lleva consigo las posibilidades de enfermedad , hace que las enfermedades de la personalidad sean ante todo manifestaciones constantes , de una alteración en la manera de ser del sujeto, ante determinadas circunstancias , una de las

cuales , pero no siempre puede ser una agregación patológica.- "

Lo anterior nos demuestra que las causas que originan la enfermedad, se hallan en el interior del individuo, aún de manera latente, haciendo que la enfermedad exista siempre , aunque no tenga manifestación objetiva , hecho este que es el más común, siempre y cuando no haya elementos externos y del medio ambiente que coadyuvan a la eflorescencia.-

En su Diccionario Cabanillas, define la enfermedad como: " Una alteración más o menos grave de la salud, que provoca anomalías fisiológicas o de ambas clases a la vez en un individuo.-"

La enfermedad mental constituye un desorden o desequilibrio de orden psicofisiológico, que por lo general impide al individuo valerse por sí mismo o de responder de sus actos, además de la amenaza o peligros que la enfermedad mental entraña en casos graves.- "

La anterior definición, hace resaltar, que el centro o motivo de la enfermedad mental, está constituido por el desorden o desequilibrio que es su característica natural y su elemento determinante; por lo tanto las acciones del demente son producto de ese desequilibrio o desorden. - Además porque a medida que la enfermedad toma características más graves el individuo se hace más peligroso para la sociedad, lo que quiere decir que hay enfermedades mentales que quienes las padecen pueden con vivir en la comunidad a la cual pertenecen y otras que requieren atención y aislamiento en vía de prevención. -

Una de las características de la enfermedad mental, es la ausencia de dolor o de lesión determinada, como lo es para las enfermedades corporales, que conllevan el agotamiento y la obligada permanencia del paciente en el hecho; además se caracteriza por la perturbación, la desorganización y el desequilibrio de las funciones propias de la persona,

tales como la inteligencia, sus sentimientos, afectos y en términos generales todo el cúmulo de funciones síquicas .-

En el siglo pasado las dos formas de plantear el problema de la anomalía, se opusieron en una medida cada vez mayor. La vieja escuela al guiando el proverbio de " Mente sana en cuerpo es no ", destacaba el aspecto físico de la anomalía, según el cual, la salud orgánica, podía prevenir o curar todas las trastornos mentales.-

Contro este concepto, llamado organísta, que consideraba que todas las enfermedades síquicas , eran causadas por una lesión física del cerebro; surgieron los argumentos de los funcionalistas: El bien es cierto que las lesiones cerebrales pueden producir alteraciones síquicas, no es menos cierto , que no haya podido encontrarse una lesión encefálica para cada trastorno síquico.-

Veo cómo ha evolucionado el concep

to que se tenía de los anormales y se va descubriendo de las verdaderas causas de las enfermedades, se le ha dado importancia a los factores biológicos, se es avanzado en relación con el concepto antiguo en que creían en el origen demoníaco de las enfermedades mentales. -

Una vez, definida la enfermedad mental y sus características principales, es importante determinar en que momento se encuentra la persona y hay necesidad de comenzar a estudiar su caso; cuestión difícil puesto que no existe una norma general para determinar los temas de conciencia y las variaciones de la conducta; pero sí existe un acuerdo más o menos general dentro de los más famosos médicos legistas que tratan de dilucidar el problema, y dicen que por regla general, la persona, se encuentra enferma desde el mismo momento en que ha perdido el sentido de la realidad, que es aquel que se tiene conciencia de su yo y de sus objetos, es decir, que ha ya concordancia, entre su mundo yoico y con el extra

yóico.- De aquí, vienen, las clasificaciones, teniendo en cuenta, la pérdida total o parcial de las mismas consciencias, lo que nos da cuatro grupos haciendo las mismas anomalías, agropados, erónticos, su bogudas respectivamente.-

La clasificación que hacen los más importantes médicos cicuitras, de las anomalías es la siguiente: Neurosis, Sícois, demencia y Oligofrenia; dentro de ella naturalmente hay divisiones, teniendo en cuenta la mayor o menor pérdida de los mundos de la conciencia yóica y extra-yóica.-

- NEUROSIS -

Para el profesor William Molemud, "Las sícois adquirieron en la profesión médica, un papel muy amplio, no solo a causa de su gran preponderancia, sino también por que llegaron a constituirse en el vehículo entre las enfermedades llamadas síquicas y las llamadas somáticas".- Observamos que

en este primer contacto con la neurosis, se nos ha puesto de presente, que estas enfermedades tienen una influencia decisiva en el organismo, lo que nos lleva a afirmar que el hombre es una unidad biológica social, y que no podemos deslindar en ningún momento lo físico de lo psíquico.-

Pero siguiendo al profesor Malambud:

" Cuzas las características más obvias pero superficiales de todas las neurosis, sea que para todos el mundo el término neurosis, denota la existencia de síntomas cuyas causas no se pueden discernir. Yo se trata de dolores de cabeza, de trastornos gastrointestinales, de fobias o obsesiones, no se advierte a primera vista, ninguna razón orgánica o psicológica consciente, por la cual pudieran explicarse dichos síntomas. -"

Otro rasgo común que todos los síntomas parecen estar al servicio, de un fin determinado, dicho en otras palabras constituye una especie de truco social usado por una especie de truco social usado por el sujeto, para obtener la solu

ción a un problema insoluble de otro modo, "

Veamos con mucha claridad, como ya el factor social, como todas las frustraciones sociales, como todos los mecanismos de una sociedad que no garantice al hombre, ni su seguridad, ni su desenvolvimiento, intelectual, moral y físico, lo lleven a buscar una salida en falso contra su propio organismo.-

Podemos deducir que la Neurosis es una especie de respuesta a algún problema social, aun que no negamos que también pueda responder a problemas orgánicos, para que el sujeto en cuestión no lleve solución.-

Más importante nos dice Malinud, es la serie de experiencias condicionantes, que tuvieron lugar en los años formativos de la vida, a los que deben considerarse como factor decisivo, en el desarrollo de los síntomas, los cuales por un lado condujeron a la formación de conflictos, en el proceso de adaptación de las principales funciones instintivas y

por el otro establecieron una pauta , para el complejo sintomático, que el paciente empleo desde ese entonces como solución sustitutiva del problema " .-

La principal característica de la Neurosis, es la angustia .- Esta se puede sentir y expresar directamente, o se puede controlar inconscientemente y automáticamente a través de varios medios alcohólicos, tales como la conversación y el desplazamiento .-

Se caracteriza además la Neurosis, por la pérdida parcial del sentido de la realidad intrayolca , pero casi nunca hay pérdida objetiva, el paciente tiene conciencia que su funcionamiento mental está perturbado .- La Neurosis se divide en dos grandes grupos : Agudas y Crónicas; según que el sentido de la realidad intrayolca sea permanente o parcial .- Un ejemplo nos aclarará más el problema .- Cuando una persona siente que no puede respirar , o cuando se baña y le parece que nunca queda bien bañado, generalmente es una enfermedad curable y es provocada en individuos normales por causa de fuerte debilidad

dad a consecuencia de un desgaste nervioso.-

Tiene un desarrollo lento; durante se-
manas o meses el paciente experimenta un cansancio
general, un relajamiento de todas las funciones y su
estado se agrava hasta el punto que viene la estonía
y las perturbaciones gastrointestinales.- Los estados
Neurasténicos se caracterizan sobre todo por dos
gastos nerviosos que repercuten sobre las activida-
des físicas y sicológicas.- Se complica de manera gene-
ral con fenómenos psicopáticos que resultan de una in-
terpretación especial en la sensación de g fatigas, de
presión, y preocupaciones.- Bajo la influencia de -
esta depresión, los enfermos tienen una debilidad irri-
table, o bien se torna impulsivo o poco adaptable al me-
dio social.- Es precisamente en el curso de los esta-
dos depresivos, cuando estos individuos pueden tener
reacciones antisociales por su falta de control para -
reprimir el impulso.-

El médico psiquiatra, debe tener mu-
cho cuidado para apreciar las manifestaciones del -

neurástenico, para poder valorar ciertos desfallecimientos graves de voluntad, o comprobar estados depresivos que se acompañen de manifestaciones somáticas.

Es evidente que en muchas ocasiones el contraste que se observa en muchos neurasténicos, con su estado de normalidad exterior y los períodos de crisis de la enfermedad, pueden servir para atenuar la responsabilidad, pero el perito debe determinar, si hay o no una simulación por parte del sindicado, con el fin de hacer menos gravosa su situación dentro de un posible sumario, y por lo tanto ser susceptible de la aplicación de un tratamiento o clínica en vez de pena, -

- SICOBIS -

Es una enfermedad mental - que se caracteriza por la pérdida total o parcial, tanto de la realidad yaica como de la intrayolca, estas personas por lo general nunca creen que están enfermas, por el contrario, los enfermos son las demás por

sonas.- La forma habitual es el delirio alucinatorio, -
 violento, desordenado, erótico, místico o terrorífico, -
 acompañado de gestos y actuaciones.- Puede tener -
 también la forma de delirio o de confusión mental.-
 Cuando viene la curación queda o persiste un período
 de obnubilidad transitorio, acompañada de cierto gra
 do de amnesia.-

No puede considerarse la psicosis co
 mo un trastorno general, y persistente de las funciones
 psicológicas, cuyas causas patológicas son ignoradas o -
 mal interpretadas por el enfermo, impidiendo sus adap
 taciones lógicas y activas a las normas del medio
 ambiente, sin provecho, ni para sí mismo ni para la
 sociedad.- Existe una clasificación de la Psicosis, den
 tro de las cuales entra la enfermedad conocida con
 los nombres de: Psicofrenia y esquizofrenia, que es
 llamamos más adelante, no sin antes tratar de explicar
 una forma más clara lo que se entiende por enfer
 medades psicopáticas.-

Se entiende por enfermedades psi-

copáticas, las que presentan disturbios localizados prefe-
rentemente en la esfera de los sentimientos y de la vo-
luntad; se trata por lo regular de anomalías del ca-
rácter, sentidas por el sujeto y que por lo mismo lo
hacen sufrir.- Las personas afectadas de alcosia,
se caracterizan por la presencia de estados impulsi-
vos que son probablemente las que ofrecen mayor interés
desde el punto de vista criminológico; se trata de in-
dividuos en los que se impone una idea fija en su
conciencia y los impulsos con fuerza irresistible a la
realización de un hecho generalmente delictuosos, los
esfuerzos que la persona pretenda hacer para detener
el impulso, lejos de controlarlo, aumenta su contenido
energético y ocasiona disturbios alcomotores de tal na-
tureza, que solo la ejecución de l objeto de la idea
obsesiva, proporciona el necesario equilibrio y el res-
tablecimiento de la tranquilidad; el individuo experimen-
ta después de la consumación del hecho, una sensación
de alivio y de liberación.-

Estos impulsos pueden orientarse-

a la comisión de hechos, losivos al bien tutelado por la norma de Derecho Penal en lo que hace relación a la propiedad, integridad, libertad y honor sexual.-

- LA OLIGOFRENIA -

Es una de las enfermedades en que se clasifica uno de los psicosis, caracterizada por un retardo o detención del desarrollo mental; los autores suelen distinguir tres grados de oligofrenias: Los idiotas, los imbeciles y los débiles mentales.-

Los idiotas estan clasificados dentro del tipo más grave, como quienes no están en condiciones de realizar ningunera las funciones orgánicas más elementales, no pueden ser sujetos activos del delito, por el contrario suelen ser víctimas de hechos delictuosos .- Los idiotas son personas que generalmente en su vida física tienen unos veinte y cinco años pero intelectualmente tienen una edad que oscila entre uno y dos años , mueren entre los veinte y cinco y los veintisiete años , como lo que encuentran y no les in

torosa nada.-

- EL IDIOTA -

Es una enfermedad que se caracteriza por un estado de debilidad intelectual, que se manifiesta clínicamente por la ausencia casi completa de actividad síquica y que es consecuencia de una falta de desarrollo cerebral más bien congénito que adquirido.-

En cuanto a su síquismo, su actividad a veces solo se revela por gritos o gruñidos desarticulados, movimientos autorrítmicos y maniobras inconscientes de masturbación.- Algunos llegan por medio de señas a hacerse entender que tienen hambre, conocen a las personas que los asisten, dando algunas manifestaciones de vida intelectual.-

- EL IMBECIL -

Se caracteriza por una debilidad intelectual especial, existiendo tan solo actitudes síquicas rudimentarias que resultan de una falta de desarrollo intelectual ya adquirido o congénito.- En relación

con el alquilomo, el imbécil puede ser susceptible de cierta educación incompleta; aprende a vestirse, a comer, conoce algunos rudimentos del lenguaje, puede llegar a leer y escribir y hasta hacer algunas operaciones aritméticas. - La educación en el imbécil es muy difícil y a pesar de la constancia que se tenga es incompleta, precisamente por la falta de atención del mismo y porque sus ideas actúan dentro de un campo muy limitado. -

- DEBILES MENTALES -

La debilidad mental, presenta muchas matices que va desde la imbecilidad hasta el idiotismo. - Sin embargo puede decirse que el débil mental se distingue de un individuo normal, por la lentitud como se verifica su desarrollo intelectual, y porque nunca su instrucción o educación es completa, sino que existirá grandes vacíos, es decir, retardo bajo algunos aspectos. - Esta imperfección o deficiencia, puede referirse a todas las funciones psicológicas

pero pueden ser también electivas, es decir, que la memoria y atención se desarrollan normalmente, pero existirán grandes fallos en su juicio y raciocinio.-

Hay falta de comprensión y son personas que difícilmente asimilan conocimiento, siendo poco adaptables a las diversas circunstancias de la vida.-

C A P I T U L O I I I

- LOS ANORMALES EN EL DERECHO PENAL - CONCEPTOS GENERALES SOBRE IMPUTABILIDAD Y RESPONSABILIDAD -

Partiendo de la base de que el hombre es el sujeto activo del delito, se afirma que imputar, es atribuir un hecho a un sujeto, es considerarlo como su autor, viene de imputare, compuesto de putare; In juzgar, atribuir a.- Es la relación o vinculación tanto material como física, entre el sujeto y el hecho. Esta es la llamada imputación objetivo.-

La imputación objetivo no tiene trascendencia en el campo del Derecho Penal, si no está conformada por otro acto de imputación subjetiva, que está conformada por la reputación sub-terminación de voluntad y entendimiento, fenómeno que así considerado se convierte en tener a una persona como autor material o intelectual de un hecho o como causa de un-

resultado, pero sin aseverar que tenga que respon-
der por sus consecuencias.-

Sebastián Eiler, dice : " Quo la impu-
tabilidad es el conjunto de condiciones , que en su
jeto debe reunir para que debe responder penalmente
de su acción ".- Para el Código Italiano: " Es impu-
table quien posee capacidad de entender y de querer ".
Acercas de esta norma dice Antolisei que : " Para que
exista imputabilidad es preciso el concurso de una y
otra capacidad, faltando una sola , el sujeto no es impu-
table ."

La capacidad de entender y de que-
rer, según el concepto de la ley, falta en dos catego-
rías de individuos: En quienes no tienen suficiente desa-
rrollo intelectual, y o quienes se hallan afectados por
graves anomalías físicas .- El contenido sustancial -
de la imputabilidad se encuentra en la madurez física
y en la salud mental.-

Es responsable el individuo imputa-
ble, o cause de lo ejecución de un hecho punible, de

bo responder de él; así que la responsabilidad es el -
deber Jurídico, que incumbe al Individuo Imputable, de
dar cuenta del hecho realizado, de sufrir sus consecuen-
cias jurídicas".-

Por lo tanto la Imputabilidad viene a -
convertirse en una capacidad penal y es atribuible a to-
do Individuo que comete un delito , - Con fundamento
en lo anterior , el fenómeno de la Imputabilidad se pre-
senta, como conjunto de requisitos o condiciones pre -
vias, que debe reunir un Individuo para ser Jurídica -
mente responsable, -

- RESPONSABILIDAD DE LOS ANORMALES -

Habiendo dejado anteriormente claro -
los conceptos sobre Imputabilidad y responsabilidad, nos
referimos ahora a los conceptos existentes acerca de la
responsabilidad de los anormales, al respecto existen las -
siguientes escuelas, -

- ESCUELA CLASICA -

de entender, no es lo simple aptitud del sujeto para -
conocer lo que se desarrolla fuera del él, sino la
capacidad de hacerse cargo del valor social, del -
acto que realiza.

No es indispensable que el individuo -
se encuentre en situación de juzgar que su actuación es
contraria a la ley, es suficiente con que pueda com-
prender que contradice las exigencias de la vida comu-
terial. -

La capacidad de querer significa la -
aptitud de la persona para determinarse de manera -
automática; aquello que a juicio del sujeto deba hacerse
Para que haya imputabilidad, es preciso que concurren
ambas capacidades, cuando una de éstas falta estamos
frente al individuo que no tiene suficiente desarrollo
intelectual y que sufre grandes anomalías físicas.

La Escuela Clásica, fundamenta la
imputabilidad penal en el libre albedrío, es decir, ha-
ber realizado el hecho libre y voluntariamente, lo que
viene a configurar la imputabilidad normal. Pero

de entender, no es lo simple aptitud del sujeto para -
conocer lo que se desarrolla fuera del él, sino la
capacidad de hacerse cargo del valor social, del -
acto que realiza.

No es indispensable que el individuo -
se encuentre en situación de juzgar que su actuación es
contraria a la ley, es suficiente con que pueda com-
prender que contradice las exigencias de la vida comu-
terio.-

La capacidad de querer significa la -
aptitud de la persona para determinarse de manera -
automática; aquello que a juicio del sujeto deba hacerse
Para que haya imputabilidad, es preciso que concurren
ambas capacidades, cuando una de éstas falta estamos
frente al individuo que no tiene suficiente desarrollo
intelectual y que sufre grandes anomalías físicas.

La Escuela Clásica, fundamenta la
imputabilidad penal en el libre albedrío, es decir, ha-
ber realizado el hecho libre y voluntariamente, lo que
viene a configurar la imputabilidad normal. Pero

éste no es el criterio de nuestro legislador.

- ESCUELA POSITIVA -

Esta escuela rechaza el principio de la responsabilidad individual y lo sustituye por el de la responsabilidad social o legal y niegan la distribución entre imputables e inimputables. Todo hombre que comete un delito debe responder ante la sociedad. De aquí se desprende el principio de que el hombre es penalmente imputable, porque lo es socialmente.

" El fundamento de la doctrina está en que el hombre es responsable de las acciones exteriormente delictuosas por él cometido, solo por que vive en sociedad por la peligrosidad que implica, siendo éste el atributo subjetivo para determinar en concreto la imputabilidad y establecer la responsabilidad.

- ESCUELAS INTERMEDIAS -

Entre las principales está, la de -

Von Lizal, que fundamenta la imputabilidad penal en la normalidad del individuo.- El sostiene que la imputabilidad supone, que la Ciquis del acto disponga de las representaciones suficientes, para que pueda conseguir una completa valoración social, que dicha representaciones sean normales, que los impulsos de la voluntad no presenten nada anormal, así en este sentido la imputabilidad puede definirse como " La facultad de determinación Normal . " En consecuencia es susceptible de imputabilidad todo hombre con desarrollo mental y mentalmente sano, cuya conciencia no se encuentre perturbada.

El contenido normal y la fuerza motivadora constituyen la esencia de la imputabilidad. Von Lizal dice que la misión del legislador no es definir la imputabilidad, sino descubrir los estados que excepcionalmente la hacen desaparecer. Este yampoco es el criterio de nuestro Código.-

- CRITERIO COLOMBIANO -

" Imputabilidad es el resumen de aquellas condiciones físicas, mínimas que dada la culpabilidad, hacen que el delito tenga un autor punible". Responsabilidad es la obligación de sufrir todas las consecuencias penales y civiles del delito "

El Código Penal vigente siguió los principios básicos de la Escuela Positiva, en su campaña para la represión del delito, es decir, la actividad científica como base para la imputabilidad legal y la peligrosidad social como medida para la responsabilidad, dejando a un lado el concepto de la responsabilidad normal, no se investiga hoy tal responsabilidad normal del sujeto activo del delito, la personalidad de su actor - estudiarlo conforme a las nuevas investigaciones para determinar su categoría, establecer hasta donde puede llegar a ser peligroso para la sociedad, y aplicarle el tratamiento adecuado para su readaptación.

Con dichos principios, se ha ampliado

el radio de acción dentro del cual debe actuar el co-
fuerzo preventivo, represivo y sancionada del Estado, -
ya de que por hecho de sus condiciones físicas lo
hagan irresponsable, y sea posible, y colocarlos al mar-
gen del Derecho Penal. -

El Código Penal Colombiano consa-
gra la responsabilidad penal, en su artículo 11, que -
textualmente dice: " Todo el que cometa una infrac-
ción prevista en la Ley Penal, será responsable...
" De acuerdo con este texto, todas las personas que
con su actividad física infrinjan la ley penal, son
responsables, sean normales, anormales, mayores, meno-
res, etc.

Cada vez que se establece la
relación jurídica, entre un hecho prohibido y su autor,
que es lo que constituye la imputabilidad, invariable-
mente se cumplirá aquella otra relación jurídica entre
el autor del hecho y el Estado que es el que constitu-
ye la responsabilidad. -

De ésta manera, no solo los casos de mente responden penalmente, sino también aquellos que sufren anomalías físicas, enajenación mental o se hallan, bajo el influjo de la intoxicación crónica, - condiciones físicas del individuo que son indiferentes frente a la responsabilidad penal. - La única diferencia se relaciona con las consecuencias, es decir, si el individuo es normal se le aplica una pena, si es anormal se comete a la medida de seguridad que se condiciona a su personalidad. -

Tanto la pena como la medida de seguridad tienden a la defensa social, formando así un medio de la lucha contra el delito, y proceden tan pronto como se manifiesta la personalidad del delincuente.

Las medidas de seguridad con ciertos medios orientados a readaptar al delincuente a la vida social, es decir, a promover su educación o cuarentación, según que tenga necesidad de una o de otra,

- 55 -

poniéndolo en todo caso en la imposibilidad de perjudi
car. -

C A P I T U L O I V

- ANALISIS DEL ARTICULO 29 DEL CODIGO PENAL. -

ANTECEDENTES HISTORICOS:

En el Código de 1890, en el Artículo 29 que rigió hasta el año de 1930, decía: " Con excusables y no estén por consiguientes, sujetos a pena alguna, el que se halle en estado de verdadera demencia o locura al tiempo de cometer la acción , o privado involuntariamente del uso de la razón ".-

Según esta disposición se llegaba al fenómeno , de que una vez demostrada la locura en el momento de cometerse el delito, seguía como consecuencia la no aplicación de pena alguna y la culpabilidad quedaba indefensa,

Contra este criterio reaccionó en forma tímida la Ley 109 de 1922, la cual en su Artículo 41 dijo: " No estará sujeto a pena el que ejecuta el

acto violatorio de la Ley Penal al tiempo que sus facultades mentales estaban debilitadas o trastornadas por causa de enfermedad, de tal suerte que carezca de discernimiento o de conciencia y libertad en sus actos.-

" En este caso el Juez suspenderá el procedimiento criminal y hará que se cometa al sindicado a observación científica en un manicomio, con las seguridades debidas, hasta por un año, después de lo cual se decidirá donde sobre la responsabilidad, pero en ningún caso se dejará libre al que haya sido declarado en estado de enajenación mental cuando se reputo peligroso.-"

Esta norma a más de estar mal redactada, resultó anti técnica y poco práctica, pues hacía demorar innecesariamente la investigación criminal, pues las autoridades dejaban como término el máximo señalado para la reclusión en el manicomio.

Vino después, en el mismo año de 1922, una comisión revisora del Código Penal de

tro de la cual estuvo el doctor Montalvo, lo siguiente: " No debe hablarse de canchales para los animales, por que sus actos aún cuando son ejecutados por hombre no son actos humanos en la aceptación filosófica de esa palabra". - Seguidamente explicada que al no ser moralmente responsable tampoco lo pueden ser penalmente. - Luego sostuvo los principios de la Escuela Clásica .-

Luego aparecen las primeras luces positivistas por boca del doctor Escallón, "... el criterio exploratorio tiende a desaparecer de la penalidad - para ser reemplazado por el criterio de la defensa, - según el cual todos los individuos son responsables socialmente en cuanto pueden perturbar el orden público. "

De los anteriores planteamientos surgió la ya tradicional formula transaccional, tan frecuentes en nuestras reformas de Códigos, que quedó plasmada en el proyectado 1925 : " No es punible el que a tiempo de cometer el hecho se encuentre en estado de enajenación mental o de intoxicación cró

este violatorio de la Ley Penal al tiempo que sus facultades mentales estaban debilitándose o trastornadas por causa de enfermedades, de tal suerte que carezca de discernimiento o de conciencia y libertad en sus actos. »

« En este caso el juez suspenderá el procedimiento criminal y hará que se someta al sindicado a observación científica en un manicomio, con las seguridades debidas, hasta por un año, después de lo cual se decidirá sobre la responsabilidad, pero en ningún caso se dejará libre al que halla sido declarado en estado de enajenación mental cuando se reputa peligroso. »

Esta norma o más de estar mal redactada, resultó antitética y poco práctica, pues hacía demorar innecesariamente la investigación criminal, pues las autoridades dejaban como término el máximo señalado para la reclusión en el manicomio.

Vino después, en el mismo año de 1922, una Comisión Revisora del Código Penal dentro

- 60 -

de la cual sostuvo el doctor Montalvo, lo siguiente: "No debe hablarse de sanciones para los anormales, porque sus actos aún cuando son ejecutados por hombre no son actos humanos en la acepción filosófica de esa palabra". Seguidamente explicó que al no ser moralmente responsable tampoco lo pueden ser penalmente. - Luego sostuvo los principios de la Escuela Clásica. -

Luego aparecen las primeras luces positivas por boca del doctor Escalón, "... el criterio expiatorio tiende a desaparecer de la penalidad, para ser reemplazado por el criterio de la defensa, - según el cual todos los individuos son responsables socialmente en cuanto pueden perturbar el orden público." "

En los anteriores planteamientos surgió la ya tradicional fórmula transaccional, tan frecuentes en nuestras reformas de Códigos, que quedó plasmada en el proyecto de 1925: "No es punible

- CI -

el que a tiempo de cometer el hecho se encuentre en estado de enajenación mental o de interdicción crítica producida por el alcohol o cualquiera otra circunstancia venenosa; pero el Juez debe ordenar que se lo compare y cometa a tratamiento médico curativo en un manicomio u otro establecimiento adecuado, si a causa de su enfermedad, demás condiciones personales y el hecho cometido, se lo considere peligroso para la sociedad. ^h

La segregación a que se refiere el inciso anterior, no podrá cesar sino por resolución judicial, con audiencia del Ministerio Público y previo dictamen de Peritos, que declaren desaparecido el peligro de que el enfermo se dañe así mismo o a los demás.-

Como se puede observar, la norma anteriormente transcrita no difiere en lo fundamental de lo dispuesto en la Ley 108 de 1923 aunque es bueno reconocer como beneficiosa la actuación de los Peritos dentro de la actividad procesal. Las dos

normas están acordas en manifestar la no responsabilidad de los anormales, pero sí el derecho que tiene la sociedad de defenderse de los peligros que dichos individuos representan. Es va configurando así nuestra doctrina en el campo de la legislación penal, enfocada directamente a una especie de protección social y rehabilitación del infractor. -

En embargo, las normas ya comentadas no tuvieron aplicación en nuestro medio y lo que vino a sustituir la disposición del código de 1890 en esta materia fué la contenida en el Artículo 29 del Código Penal vigente. Posteriormente con la reforma Penal de 1936, se sentó como base el sano principio de que la actividad sociológica es base de la imputabilidad penal, principio positivista, enmarcado éste dentro del concepto todavía más general de la defensa social como base para una eficaz repercusión de la criminalidad. -

En consecuencia la comisión Revisora integrada por los doctores, Fermindo Cárdenas,

Rafael Casellón, y Carlos Lozano y Lozano, consideró que no habrá razón valedera, para que los actos de los locos, los enérgicos, los imbeciles, etc. - que en la condición de seres peligrosos para la sociedad - principio que ya estaba establecido - deben estar - también sometidos a la acción del Código Penal, de la misma manera que los normales o seres de mente. - Estos conceptos determinaron un cambio benéfico - en cuanto a tratamiento de la responsabilidad y de los enérgicos infractores de la Ley penal; cumplieron las disposiciones que establecen la responsabilidad legal de todo individuo que cometa un acto antijurídico con el dolo como delito, cualquiera que sea las condiciones físicas en que se encuentre. -

Cumplieron también recomendaciones, para el estudio del delito y el crimen del delincuente, de tipo saber positivista; se recomendó el estudio del delincuente como personalidad antijurídica y se permitió la aplicación de las sanciones, teniendo en cuenta principalmente, no solo la objetividad de los

- 64 -

hechos, es decir, sus materialidades, sino los motivos determinados, las circunstancias de mayor o menor peligrosidad que caracterizan a la gente.-

Adoptada la actividad etiológica como base o fundamento de la imputabilidad penal y la peligrosidad de la responsabilidad, consideramos como consecuencia de todo que solo la reglamentación de lo que tradicionalmente se ha llamado como pena, - que exclusivamente se aplica a los casos normales - o casos de mente, con un contenido más o menos considerado de expiación o sufrimiento, sino que comprenda la reglamentación de las llamadas medidas de seguridad, que deben aplicarse a quienes en el momento de cometer el hecho se encuentran en estado de - enajenación mental, intemperancia crónica producida o por el alcohol u otra sustancia, o padeciendo de grave anomalía física.-

De la transcripción anterior, claramente se deduce que los miembros de la Comisión eligieron en parte, la doctrina de la Escuela Positivista, en que se atiende al delincuente antes que -

- 03 -

al delito o sea la tesis contraria sostenida por Carrera y los seguidores de la Escuela Clásica.-

Al redactarse el Artículo 29 se tuvieron en cuenta los múltiples factores, que ya se han expuesto en el artículo anterior, pues los delincuentes crammerados en dicha forma eran excusables, y no estaban sujetos a pena alguna en el Código Penal de 1890. Es más exacta la concepción del Artículo 29 - que actualmente rige, o inclusive se adiciona, no sólo en los sujetos comprendidos en él, sino también que se los hace responsables ante la Ley penal.- También se puede decir que el Artículo 29 del Código Penal de 1890 era exacto, ya que se refería a la verdadera demencia o locura, que es una forma propia de enfermedad mental, como es el estado demencial, cuando existe una desintegración física de la personalidad. Se dejan a un lado los estados intermedios entre la razón y la locura, como ciertos estados delirantes en que no tiene cordura, lógicos en los procedimientos, pero que al obrar bajo el impulso de una obsesión, su estado es automático y des-

- 65 -

controlada, tal es el caso de los impulsivos, ya que sean alcoholicos, paranoicos, etc.

En rechazo de pleno la responsabilidad atenuada que registra a esos intermedios, estos sujetos tambien son responsables. Fuera esta la referencia inderucida en este aspecto, por el cual el actual Código Penal, al comprender dentro de su articulo 50 a quienes padecan de enajenación mental o de grave anomalia crónica, pues se entiende tanto las psicopatias debidamente comprobadas, como todos los estados intermedios de desviación mental de que trata la psiquiatría, que inhiben al que las padece y vulneran su capacidad penal torradiza y atenuada,

Se debe tener en cuenta que para dicha responsabilidad conviene tratamientos especiales en cuanto a la sanción, el autor del delito en el momento preciso de su comisión, debe hallarse en las condiciones anímicas expuestas,

En general todo acto delictuoso es índice de una mayor o menor peligrosidad, a la

a la cual deben adoptarse medidas convenientes de defensa social. En términos de la Comisión redactora del Código Penal, en su exposición redactora del Código de motivos, en su estudio de la personalidad de delincuentes, es pues, esencial para nuestro Código, porque es el factor más importante para deducir su peligrosidad.-

Cuán primeramente señaló la importancia de la peligrosidad, fué Rafael Garófalo, pero él no habló de peligrosidad sino de temibilidad criminal, significanco con ello la peligrosidad del delincuente, su aptitud para el delito, la cantidad de mal que puede producir y su inaptitud a la vida social.- Para Ferri, ésta idea es clara, pero la fórmula no fué aceptada por él porque la temibilidad expresa una impresión subjetiva, más que una realidad efectiva. Para Recco, la temibilidad de un individuo es más bien la consecuencia de su peligrosidad.-

La peligrosidad puede ser social o criminal. La peligrosidad social de un individuo corresponde a la Policía de Seguridad y puede ser

Independiente de que el sujeto haya o no cometido un delito. La peligrosidad criminal no aparece sino des pués de que el delito se ha cometido. * La peligro sidad social lleva consigo el peligro del delito, la pe ligrosidad criminal el peligro de la reincidencia.

Según este un obrero habitual, en toxicómano, etc., son individuos sociales peligrosos contra los cuales deben tomarse las medidas de se guridad para que no delincan. - Quien delinque es un sujeto criminalmente peligroso, aunque con anteriori dad no se hubiera demostrado socialmente peligroso.

La peligrosidad debe ser una fór mula general, amplia y comprensiva, a fin de que el reconocimiento de ese estado, asegure al delincuente un tratamiento tutelar; este tratamiento se le da no por que al violar la Ley quó libre mercalmente, sino por que sus actos revelan en mayor o menor proporción su peligrosidad. - Los anteriores conceptos deben ser vir para determinar las medidas de defensa social que se adoptan contra el delincuente, dejando a los encargados de administrar justicia, el más discrecio

- 60 -

enal arbitrio, pero decidir si el peligro es grave, leve genérico o específico, o si el aislamiento es transitorio.-

Finalmente en el campo científico todo acción, una vez ejecutada implica un menor esfuerzo para ser repetida, existiendo una tendencia de la ciencia, a repetir los actos realizados.- Sin embargo, todo ello no autoriza, para afirmar que toda persona que o cometido un delito, cometerá otros posteriormente, prueba de esto es como en los delincuentes ocasionales y en los paranoicos, la peligrosidad no existe, por que en estos casos el delito no debe, más que a factores endógenos, es decir, a las cualidades de la constitución psicofísica del individuo, a circunstancias exteriores, de tal manera que la repetida en el delito no se presenta probable.-

CONTENIDO DEL ARTICULO 88 DEL

- CODIGO PENAL -

" Cuando al tiempo de cometer el hecho se hallare el agente en estado de enajenación mental o de intoxicación crónica producida por el alcohol

alcohol o por cualquiera otra sustancia o padeciere de grave anomalía síquica, se aplicarán las sanciones fijadas en el Capítulo II del Título II de este Libro."

Este Artículo comprende las estas de enfermedades mentales:

- 1. Enajenación mental propiamente dicha,
- 2. Intoxicación crónica producida por el alcohol o cualquiera otra sustancia,
- 3. La grave anomalía síquica.

- ENAJENACION MENTAL -

" Es el trastorno general y persistente de las funciones síquicas, cuyo carácter patológico es ignorado o mal comprendido por el enfermo - y que impide la adaptación lógica y activa a las normas del medio ambiente, sin provecho para sí mismo ni para la Sociedad". De tal definición podemos deducir las siguientes características de la enajenación mental.-

- 1. Alteración de todas las funciones síquicas y

no solamente de una parte, se afectan la inteligencia, memoria, la voluntad, la imaginación, la asociación de ideas, y antes que estas facultades, los mecanismos de sensación y percepción, que concretan al hombre con el medio ambiente.

2. Dichas alteraciones son persistentes, y en esto se diferencia de los estados transitorios producidos por ejemplo por la embriaguez aguda o por los estupefacientes, que aunque sean generales no se pueden catalogar como un estado de enajenación mental.-

3. El sujeto que padece la enfermedad no tiene conciencia de ello, por que ignore su origen o las causas de ello, o si se entera las interpreta mal.

4. La conducta es notablemente anormal, es decir, contrasta o las normas éticas normales, legales y lógicas que rigen la vida social.-

Aparentemente el texto del artículo 29 parece redundante, pero no en su fondo, porque si bien es cierto

que en toda enajenación mental hay grave anomalía síquica, no en toda grave anomalía síquica hay enajenación mental, ya que se presenta casos de anomalías síquicas grave, sin manifestaciones de enajenación mental, razón esta por la cual el legislador subsanó las definiciones del Artículo 29 del antiguo Código Penal, porque al lado de los verdaderos enajenados mentales hay otros individuos en definiciones desfavorables al cumplimiento de los mandatos legales o de las normas sociales.-

Existen grandes diferencias entre la enajenación mental y la anomalía grave síquica.- Algunos autores hacen la crítica en el sentido de extensión, afirmando que como toda enajenación implica anomalías síquicas, y que como no toda anomalía síquica implica enajenación mental debe dejarse solamente el término de enajenación mental por ser más amplio su significado.- El doctor Uribe Cuello, opina al respecto que dentro de las anomalías síquicas graves hay estados psicóticos o de obnubilación -

74

ción mental que están muy lejos de la demencia o sea de la enajenación mental, porque precisamente se trata de casos en los cuales, no existe una alteración general y persistente de las funciones síquicas, - como sucede por ejemplo; en estado de confusión mental, producidos por una embriaguez patológica, que no son estados de enajenación mental por que la perturbación de las facultades síquicas puede no ser global y es simplemente transitorio, pero encajan dentro del concepto de grave anomalía síquica. La enajenación mental también se diferencia de la intoxicación crónica producida de et alcohol, porque su etiología - que es abstracta y completa enajenación es específica en la intoxicación. La alteración mental alcohólica se refiere a la de carácter crónico, para diferenciar al mismo tiempo de la embriaguez alcohólica ordinaria o intoxicación alcohólica aguda. La intoxicación alcohólica aguda, es factor que modifica la sanción, - pues en ese caso deben aplicarse las medidas de seguridad.

INTOXICACION PRODUCIDA POR EL ALCOHOL

Quando habla nuestra legislación - Intoxicación crónica producido por el alcohol se refiere a las lesiones que se desarrollan en el cerebro de la persona que sufre intoxicación crónica alcohólica y que facilmente pueden convertirse en antisociales, por consiguiente peligrosas para la sociedad. -

Comenzaremos en estudio de esta parte del Artículo 29 entre: Toxicofilia, que es la tendencia morbosa dirigida hacia la intoxicación; y Toxicofrenia, que son las perturbaciones síquicas que la intoxicación provoca. Entre los elementos de las toxicofrenias tenemos:

Una sustancia tóxica para el organismo en general y para el cerebro en particular,

La retroactividad cerebral que se manifiesta en síntomas constantes y aplicados, ya como efectos directo del tóxico, ya de sus transformaciones metabólicas. -

Algunos factores constitucionales como la predisposición parcial hereditaria, o una idiosincrasia individual, que hacen el organismo más sensible a la movilización psicopatológica, bajo el influjo del tóxico.-

Las intoxicaciones alcohólicas

son:

- 1. Agudas o transitorias: Decretos de éstas tenemos la embriaguez simple o común, que depende de la invasión alcohólica al cerebro y la sangre en forma pasajera.- Nuestra ley considera como una circunstancia de menor peligrosidad cuando se cometen debajo del influjo de ésta. La embriaguez patológica, se produce por individuos tarados y debilitados que en sus reacciones se manifiestan con toda brutalidad, porque su mente no está en condiciones de ponerse a tono con el mundo externo. La embriaguez patológica no se presenta sino en los tarados, temperamentos enfermos o nerviosos.

2. **Intoxicaciones Crónicas:** Entre las más importantes están, la dipsomanía, que es la tendencia periódica irresistible a la bebida por general los excesos alcohólicos de este tipo, son precedidos de un estado de ánimo especial: Tensión nerviosa, mal humor. Algunos dipsomanos son personalidades psicopáticas, otras epilépticas, maníacos depresivos etc.,

La lucinosis alcohólica: En los alcohólicos crónicos, con antecedentes esquizofrénicos en su familia, es una psicosis que consiste en una serie de alucinaciones auditivas, de contenido casi siempre insultante y referente al vicio alcohólico.

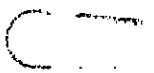
El alcoholismo crónico: Es el estado final a que llegan los alcohólicos, acostumbrados a ingerir diariamente pequeñas cantidades de alcohol aún sin embriagarse. El alcoholico crónico tiende a justificar sus hechos con disculpas, su conducta es tosca, la memoria se debilita, el juicio, la comprensión y por último se

llega a la demencia alcoholica, La Intoxicación a que se refiere nuestro artículo 29 debe ser crónica o permanente, no simplemente aguda o transitoria. La embriaguez transitoria, a pesar de producir trastornos síquicos no es considerada como una enfermedad mental o excepción de que se refiere a algún caso de embriaguez patológica, lo que si viene a constituir una verdadera anomalía síquica.-

Según las ciencias psiquiátricas, la intoxicación crónica tiene sus diferencias fundamentales con la intoxicación aguda, en esta se producen manifestaciones directas y temporales, precisamente por la acción perturbadora de los venenos durante su paso a través del organismo; en cambio en la intoxicación crónica, se producen alteraciones más o menos estables como producto del abuso repetido del tóxico y que traen consigo una perturbación que puede considerarse permanente y que se manifiesta muchas veces cuando el individuo ha superado o mejor sus padecido el tóxico.

Los intoxicados crónicos suelen ser más peligrosos, cuando de una manera repentina suspenden la droga o el alcohol, porque en ese momento dejan su situación habitual para entrar a un campo de normalidad común que para ellos es de profunda anormalidad. - En consecuencia la embriaguez aguda o transitoria, excepto la patológica, no autoriza en ningún modo la aplicación de las medidas de seguridad, solamente en determinadas ocasiones, y mediante el llenado de ciertos requisitos, se considera como circunstancia de menor peligrosidad.

No es suficiente comprobar que un individuo ingiere bebidas embriagantes de una manera habitual, para que se concluya que es un intoxicado crónico, por que por ejemplo un dipérmico habitual puede no ser intoxicado crónico, y al puede serlo en lo que no padece dipérmia o el que no se embriaga con frecuencia. Al respecto ha dicho la Corte: "Que puede llegarse a la intoxicación crónica tomando licor en forma habitual sin embriagarse."



DIFERENCIAS ENTRE LA EMBRIAGUEZ COMUN Y LA PATOLOGICA.

- 1. Solamente se presenta en individuos predispuestos por sus toras mentales. " Se trata de una verdadera reaccion de intolerancia del sistema nervioso central al t6xico. "
- 2. Las excitaciones son repentinas y en ciertos casos acompa~adas de huxiones y alucinaciones.
- 3. La cantidad de alcohol ingerido no es la que determina los estados impulsivos, como suco de en la embriaguez comun porque a veces hasta una pequena d6sis para que el enfermo entre en estado de locura transitoria. Existe pues una desproporcion entre la causa y el efecto, entre el est6mulo alcoh6lico y las reacciones que suscita, entre los motivos insignificantes que ocasionan las reacciones violentas y los delitos que por ellos se cometen.
- 4. La agitacion s6ptica es intensa, pero de corta duracion. Durante ella el enfermo inburro -

en los más graves atentados contra la vida o la integridad personal, contra la integridad moral o la libertad y lo hace por motivos fútiles o sin ninguno aparentemente.-

- 5. En la embriaguez común la persona sufre de alteraciones en la locomoción y emisión de la palabra, se mueve con torpeza y se expresa con dificultad. En la embriaguez patológica faltan los trastornos de la coordinación en la marcha y en el lenguaje.-

El enfermo se muestra reacio a dormir y cuando se le invita y lo hace no es raro que despierte súbitamente en estado de furor, tan intenso o más que el inmediatamente anterior.-

- 6. En la embriaguez común, el ebrio recuerda aunque sea vagamente que fue lo que hizo y en los lugares en que estuvo.- En la embriaguez patológica hay un estado de amnesia total de lo ocurrido, debido a que el enfermo no tiene conciencia de lo que hace, ni noción de -

tiempo y espacio, ni de las cosas que lo rodean ni de las personas que le acompañan.

Estos casos de embriaguez patológica son pocas frecuentes y los jueces deben asesorarse de peritos químicos, para no dar carácter de embriaguez patológica a la común que es de más ocurrencia y que no exige de la aplicación penal, si que consta delitos en dichos estados.-

..... O POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA en esta apreciación de la norma se encuentran incluidas las toxicomanías que obedecen al empleo de drogas heróicas, como el opio, la morfina, cocaína, éter, marihuana, etc., que como el alcohol se consumen voluntariamente, con conocimiento de su acción y efectos embriagantes.-

- TOXICOMANIA MORFINICA -

Esta toxicomanía puede tener importancia forense por dos aspectos: Por la legislación a que éstas enfermas están sometidas y por -

los actos antisociales que pueden cometer con el fin de procurarse la droga.

El morfínismo y la epilepsia, se describen con caracteres comunes: conducen a un estado de temperamento eleopático, histeria, inestabilidad afectiva, una situación síquica desarroltable - autopercepción de una inferioridad orgánica o mental y una causa incidental desencadenante dolorfísico-moral, que es considerado por el sujeto como la causa exclusiva del mal. Casi todos los morfínicos son - enormes.-

- TOXICOMANIA BARBITURICA -

Produce trastornos pasionados - por el abuso de ciertos hipnóticos. Los derivados de los barbitúricos producen un hábito o toxicomanía muy extendida entre nosotros y que generalmente se combina con el alcoholismo o la morfínicomanía. Rara vez delinquen, excepto para procurarse la droga.

- TOXICOMANIA A LA MARIHUANA -

La marihuana es considerada como una fuente de crimen, especialmente en individuos psicopáticos, es decir, personas que no son lo que propiamente dichos, pero son anormales por las cualidades de su personalidad biológica y por la naturaleza de sus reacciones. Bajo su influjo se cometen el homicidio, suicidios, y asaltos bancarios.

La facilidad con que se obtiene la planta, la benignidad de nuestras leyes y el poco interés de las autoridades para castigar a traficantes y consumidores, ayuda a la popularización de este vicio, que adquiere en Colombia proporciones gigantescas.

O PADECIERE DE GRAVE ANOMALIA CÍCLICA.

Desde un punto de vista médico, "cuando se habla de grave anomalía cíclica, se comprende muchas deficiencias mentales, que están lejos de ser demencias oscuras, pero que a su pesar reducen al individuo y que por tanto hacen que su capacidad sea mucho o por lo menos atenuada".

Desde el punto de vista jurídico, -
 « la grave anomalía síquica, se explica porque hay
 alópsia y neurosis, y no produce enajenación mental, -
 en sentido técnico, pues conservan el goce del racio-
 nio del juicio, de la lucidez intelectual, pero se conv-
 y erran los sentimientos y las fuerzas volitivas, de-
 terminando actos imposibles de controlar o frenar».

El caso típico de grave anomalía
 síquica, es la embriaguez patológica, en la que el
 sujeto no llega a la enajenación pero sus actos
 pierden el control consciente. La expresión anomalía
 síquica, la emplea nuestra Ley en un sentido común,
 es decir, cualquier diferencia mental, que en nuestro
 caso impide el cumplimiento de las leyes y preceptos,
 por esta razón no se refiere a síndromes psiquiátri-
 cos y a la justicia en sus investigaciones, nada in-
 teresa si el sujeto o el inculpaado es esquizofréni-
 co, parafílico, epiléptico, etc., el juez debe inves-
 tigar los motivos que impulsaron a cometer el hecho
 las características del mismo y si en realidad obró
 bajo la influencia de una anomalía síquica.»

La principal característica de las anomalías síquicas es que es transitoria, en oposición a la enajenación mental que es permanente. El Penal no hace distinción entre anomalía temporal y permanente, pero sí exige que la anomalía sea grave; a ese respecto ha dicho el Tribunal de Egozán: "Una anomalía síquica es grave en todos aquellos casos en que, descartada la alucinación y la intoxicación crónica, la acción criminal obedezca a un impulso - morbose insuperable, siempre que halla una alteración tan intensa de las funciones mentales que anule o suprima la conciencia, cuando produzca un verdadero derrumbamiento síquico, a tal punto que la persona sea determinada a obrar en forma antisocial por la presión insuperable de un impulso o de otra clase de explosión patológica."

El legislador al agregar a la anomalía síquica la palabra grave, hace relación a la calidad de alteración mental y a la determinación en un momento dado en un ilícito socialmente peligroso.

La grave anomalía síquica se diferencia de la enajenación mental, pero esa diferencia es de cantidad y no de calidad, porque todos los enajenados mentales sufren de anomalías síquicas graves, pero hay personas que sufren de anomalía síquica grave, sin llegar a ser enajenados mentales.

Dichas diferencias son las siguientes:

1. La alteración de las facultades síquicas en la enajenación mental es permanente. - La grave anomalía síquica puede ser transitoria y permanente. -
2. La alteración de las funciones síquicas en la enajenación mental es general, en la grave anomalía síquica es parcial.
3. La grave anomalía síquica puede pasar inadvertida ante los ojos del Juez, por ello requiere el peritazgo, la enajenación mental es bastante notoria, sin embargo es necesaria la pericia médica para los casos de simulación.
4. En la enajenación mental, el alienado no tiene

conciencia de su enfermedad, en la grave anomalía
síquica el Inclusive puede conocer las causas
de su anomalía.

Para todas las personas que delinican hallán-
dose en la situaciones contempladas en el ar-
tículo 29 del Código Penal, una vez agotada
la tramitación correspondiente, se les impon-
drán medidas de seguridad para que la impu-
nidad no prospere y se sancione a todo el que
atenta contra la norma establecida en nuestro
Código Penal .-

**- RECONOCIMIENTOS PSIQUIATRICOS
A NIVEL PENAL -**

Realizado el estudio del Artículo
29 del Código Penal, que comprende los delitos co-
metidos por personas anormales, a los cuales se les
aplica como sanción las medidas de seguridad que
son ciertos medios orientados a readaptar al de-
lincente a la vida social, es decir, a promover

su educación o curación, según que tenga necesidad de una o de otra, poniéndolo en todo caso en la imposibilidad de perjudicar.-

El artículo 61 del Código Penal dice: " En medidas de seguridad para los delinquentes a que se refiere el Artículo 29, la reclusión en un manicomio criminal o en una colonia Agrícola especial, la libertad vigilada, el trabajo obligatorio en obras e empresas públicas, la prohibición de concurrir a determinados lugares públicos " .-

En medidas de seguridad privativas de la libertad, la reclusión en un manicomio criminal o en una colonia agrícola; la privativa de la libertad, la libertad vigilada y la prohibición de concurrir a determinados lugares públicos.-

La reclusión en un manicomio criminal y colonia agrícola, consisten en recluir al delincuente en " establecimientos organizados de acuerdo en las prescripciones de la ciencia médica, separados de las instituciones similares, para en

- 89 -

fermos de la mente comunes, dirigidos por el quistraz, y en donde, en cuanto sea posible, deberá establecerse el trabajo industrial o agrícola". Esto lo prescribe el Artículo 62 del Código Penal.-

A pesar de lo establecido en dicho Artículo, en nuestro medio el manicomio criminal se identifica con las instituciones para enfermos de la mente comunes, allí se recluyen a los alienados que cometen delitos castigados con pena de presidio, prisión, o arresto, donde permanecen hasta que el enfermo sane en su peligrosidad; o el Director médico del manicomio lo permita, pero no por menos de dos años, este mínimo de reclusión tratándose de colonia agrícola especial se fija en un año; pero para que cesen los efectos de la resolución judicial administrativa es necesario recibir la prueba con audiencia del Agente del Ministerio Público y previo dictamen de peritos, acerca de la no peligrosidad del recluso.-

En el manicomio criminal se recluyen

a los alienados que cometen delitos, para los cuales se ha señalado pena de presidio y a los alienados especialmente peligrosos cualquiera que sea la pena que se halla indicada.- Así lo prescribe el Artículo 63 del Código Penal.- De ello se desprende que sólo los alienados e enajenados mentales son recibidos en manicomio criminal; esta medida no es susceptible para los que padecen de grave anomalía síquica o de intoxicación crónica producida por el alcohol.-

A la colonia Agrícola especial son conducidos los alienados mentales cuyos delitos son sancionados con penas diferentes a la de presidio, a no ser que se trate de los especialmente peligrosos como lo estatuye el Artículo 63; también a los que padecen grave anomalía síquica o intoxicación crónica producida por el alcohol u otras sustancias, pero sin descartar la posibilidad de que se les pueda imponer otra medida de seguridad, menos la de manicomio criminal.-

El trabajo obligatorio en obras públicas o empresas "consiste en cometer al intoxicado por el alcohol o por una droga venenosa cualquiera, a la obligación de prestar su trabajo en determinadas obras o empresas señaladas al efecto por el Gobierno. . . .
 Artículo 65 del Código Penal.-

Esta medida es impuesta como principal o como accesorio "para los intoxicados - que salgan del manicomio o de la colonia agrícola especial". - Es una especie de libertad vigilada, muy conveniente para los alcoholizados y para los toxicómanos. -

La libertad vigilada consiste "en confiar los enfermos mentales y los intoxicados al cuidado de su familia o de internarlos en una casa de salud, hospital o manicomio común, bajo la inspección del Consejo de Patronato y por un tiempo - no menor de dos años.- Artículo 67 del Código Penal.

El Artículo 68 del Código Penal -

- 92 -

establece, que se aplicará la libertad vigilada como sanción principal a los delincuentes a que se refiere el Artículo 29, en caso de contradicción. - Debe anotarse como lo dice el doctor Luis Carlos Pérez, - que como las contrasanciones se sancionan por el Código de Faltas y no por el Código Penal, la libertad vigilada quedaría solamente con carácter accesorio y no de principal. -

La prohibición de concurrir a determinados lugares públicos, "consiste en privar a los intoxicados por el alcohol o por alguna sustancia venenosa, del derecho de concurrir a los establecimientos abiertos al público, donde se expenden bebidas alcohólicas y a los lugares donde se consideran que se comercia clandestinamente, con sustancias narcóticas, o donde las condiciones del ambiente, la índole de las personas que suelen congregarse, etc. - puedan imputarles o cometer infracciones. . . ." Es medida accesorio para los intoxicados egresados del manicomio o colonia, se hace

efectiva mediante educación, también es aplicable como -
necesaria a los delincuentes electorales que cum-
plieren la condena con pena principal.-

En cuanto al reconocimiento clíni-
co en materia Penal, hay dos grandes categorías

1. Uno encaminado exclusivamente a cumplir con los requisitos legales administrativos o policivos que se practican a todas las personas que van a ser internadas en un hospital de asistencia de beneficencia.
2. Aquellas en que los funcionarios necesitan el estudio de la personalidad de un delincuente, - para valorar su personalidad y cobrar cual - es la sanción a que son merecedores.-

Los peritos clínicos deben ser
parciales en realidad el individuo se encuentra en
forma o no para evitar prejuicios posteriores, pues
es un fin de protección legal tanto el enfermo como
el alcohólico y a la misma entidad de Beneficencia,
que exclusivamente sirve para hospitalizar al pa-

ciente en tratándose de reconocimiento administrativo o político y no como auxiliar directo del Derecho Penal.- Mientras que el segundo reconocimiento si tiene que ver con el Derecho Penal, en cuanto es un auxiliar del Juez o funcionario Judicial para poder aplicar las normas del Derecho.-

El reconocimiento o diligencia médico-legal consta de cinco partes; Preámbulo, antecedentes, descripción, discusión y conclusión.-

El preámbulo, es el encabezamiento general que lleva a una serie de elementos comunicativos y distintivos entre el funcionario que solicita la diligencia y el portito.-

En cuanto hace referencia a los antecedentes, es importante en materia psiquiátrica, porque es necesario determinar y establecer los antecedentes familiares, particulares y especiales del imputado para concluir si hay alguna relación directa que pueda determinar la enfermedad.-

La descripción, es la parte más

- 95 -

estructural del reconocimiento en cuanto hace una relación sucinta de los hechos, teniendo en cuenta, las circunstancias y modalidades en que realizó el hecho imputado. - La discusión es el hecho concreto en que el perito hace un análisis con fundamentación en los hechos que ha tenido en cuenta para valorar la personalidad del imputado. - La conclusión, es la parte más importante del reconocimiento en cuanto tiene que ver con lo jurídico, para poder determinar la ineptitud o alteración psicopatológica y por consiguiente determinar si la persona del imputado encaja o no dentro del artículo 20 del Código Penal, para ver si es un anormal o no y por consiguiente saber si se le aplica una pena o una medida de seguridad. -

• CONCLUSIONES PERSONALES •

Nuestro Derecho Penal positivo, consagra que toda persona es responsable ante la Ley penal; ya sea trate de persona normal o anormal, caso este en que considero de mucha importancia en el campo del Derecho la actuación de la Psiquiatría, pues es la aplicación de los conocimientos psiquiátricos para establecer, el estado de normalidad o anormalidad el delincente.-

En la actualidad se le ha dado mucha importancia al estudio de la Psiquiatría en general, conocimientos que debe poseer no solo el especialista en la materia, sino todo médico general, para saber interpretar, muchos fenómenos que tienen manifestaciones de orden psíquico u orgánico, pero que se relacionan con alteraciones psíquicas.-

Puede considerarse al médico psiquiatra forense, como una persona superespecializada, pues es diferente el trabajo que desempeña el psiquiatra general, quien debe desde luego verificar un examen somático completo, complementado con exámenes psicológicos y psiquiátricos para precisar un diagnóstico y dar el tratamiento adecuado para lograr la mejoría del enfermo.

La actuación del Psiquiatra forense se dirige, a buscar el tratamiento adecuado para la mejora del enfermo, sino que a través de la observación, la descripción, los antecedentes del delincuente, presentar las conclusiones a la Justicia, los que han de determinar la sanción que debe aplicarse; que si se trata de una persona normal serán las penas, si de un anormal, las medidas de seguridad.

En lo referente a las medidas de seguridad el Código Penal establece las siguientes: reclusión en un manicomio criminal, colonias agrícolas, hospitales para los intoxicados por drogas o alcohol; medidas que me parecen muy acertadas por cuanto da la oportunidad al criminal anormal de ser tratado médicamente y no penado como delincuente normal, porque aquellos se encuentran perturbados físicamente e incapaces de comprender las consecuencias que acarrea la comisión del delito.

Entre las anomalías que contempla el artículo 29 del Código Penal encontramos la intoxicación crónica producida por el alcohol o a cualquier otra sustancia; anomalías que merecen un examen especial en un ambiente como el nuestro, en donde existe miseria, tugurios, promiscuidad, desnutrición, abandono, falta de vigilancia, desaten- ción, desamor, malos tratos, mal ejemplo, anomalías

factores capaces de conducir a cualquier individuo por el camino del vicio y por consiguiente al delito.

Existe actualmente un fenómeno de orden mundial en el cual la juventud, no importando su escala social tiende a buscar refugio y seguridad en el alcohol, marihuana y estupefacientes por ser un desadaptado social.- Es un individuo a quien desde temprana edad le ha faltado cariño, comprensión, - orientación y vigilancia por parte de sus padres.-

Para prevenir el crimen en delin-
cuentes anormales hay que tener en cuenta que exis-
ten las anormales en sentido estricto con lesión orgá-
nica y los psicopáticos casi siempre sin lesión orgá-
nica.- En las primeras es imposible dicha prevención
ya que son orgánicamente anormales; pero en los se-
gundos si es posible, por ser individuos más o me-
nos normales, inducidos por la intoxicación crónica
del alcohol o cualquier otra sustancia lo llevan al de-
lito al producirle un estado transitorio de anomalía
aliquis.-

El tenemos en cuenta que solo en la temprana edad es cuando se pueden delinear los sentimientos morales y afectivos, si es posible la prevención del crimen dándole al niño una buena estructuración de su personalidad. -

Luego, considero de mucha importancia, que el juez antes de dictar su sentencia, - tenga en cuenta estas condiciones del hombre Colombiano, los motivos que lo llevaron a delinquir, y le aplique un tratamiento adecuado para su readaptación, ya que nuestras cárceles en lugar de ser centros de readaptación, son verdaderas escuelas del crimen.

*** BIBLIOGRAFIA ***

- | | |
|--------------------------------|--|
| ARENAS ANTONIO VICENTE: | Derecho Penal Colombiano, |
| ARTHUR NOYES: | Siquiatria Clínica Moderna, |
| CARLOS LOZANO Y LOZANO: | Elementos de Derecho Penal, |
| CUILLERMO URIBE CUELLA: | Medicina Legal |
| LEVY L. VALENSI: | Siquiatria |
| MIRA Y LOPEZ: | Manual de Siquiatria General y Si copatológica, |